ESTUDIOS PREVIOS
Proceso de Mínima Cuantía
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1
(Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

FECHA ELABORACIÓN	13/10/2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA**
SUPERVISOR DESIGNADO	**WENDY ESTEFANÍA ALZATE ALZATE**
CARGO	Secretaria de Salud y Bienestar Social
PLAZO DE EJECUCIÓN	**OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**
VALOR	**OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($8.556.500)**
FORMA DE PAGO	**UN (01) ÚNICO PAGO**

CDP			
CÓDIGO	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
1145	08/10/2026	$8.600.000	$8.556.500

RUBRO	**DESCRIPCIÓN**
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

ALCALDIA DE MACEO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia; así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, y definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El municipio de Maceo – Antioquia, como ente fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y en la Ley 136 de 1994 especiales funciones como: “… la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes”, siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con las funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la Ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades que se requieran, atendiendo las normas, mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

De manera especial, el artículo 44 de la Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, y dispone que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás. En concordancia, el artículo 52 superior reconoce el derecho de todas las personas a la

recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, y el artículo 70 impone al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La Ley 1098 de 2006 —Código de la Infancia y la Adolescencia— reconoce en su artículo 30 el derecho de los niños, las niñas y los adolescentes al descanso, al esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital, y a participar en la vida, la cultura y las artes; su artículo 41 asigna al Estado, en todos sus niveles, la obligación de garantizar las condiciones para el ejercicio de esos derechos, y su artículo 204 radica en los alcaldes la responsabilidad del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en su jurisdicción. A su turno, la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— establece que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación.

En cumplimiento de estos mandatos, el Municipio de Maceo – Antioquia, orientado al bienestar integral de su comunidad y especialmente de la niñez, requiere adelantar actividades de recreación, integración y sano esparcimiento en el marco de la conmemoración del Día de los Niños y las Niñas que se celebra en el mes de octubre, fecha reconocida como espacio de disfrute, imaginación, juego de disfraces y convivencia familiar. Si bien la actividad está dirigida a los niños y las niñas, en ella participan también sus familias, lo que la convierte en una fiesta comunitaria que genera espacios para que madres, padres y cuidadores compartan con sus hijos por medio de actividades lúdicas que consolidan los vínculos afectivos, incentivan la interacción familiar y fortalecen la convivencia y la comunicación.

Las celebraciones comunitarias de la niñez constituyen, además, escenarios culturales en los que los niños y las niñas ejercen su imaginación, su creatividad y su capacidad de expresión, y en los que se transmiten valores de respeto, inclusión, solidaridad y alegría. Por ello, la Administración considera propicio resaltar las virtudes y valores de la niñez y generar espacios que contribuyan a reconocer a los niños y las niñas como sujetos activos del desarrollo y del tejido social del municipio, para que juntos construyamos un Maceo Incluyente.

En desarrollo de lo anterior, el Plan de Desarrollo Territorial “MACEO INCLUYENTE” 2024 – 2027 contempla, dentro del Pilar Estratégico No. 3 “Desarrollo Social Incluyente”, el programa “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”, que se materializa a través del producto 3301053 “Servicio de promoción de actividades culturales”, medido por el indicador 330105300 “Eventos de promoción de actividades culturales realizados”, al cual se vincula el proyecto de inversión identificado con el código BPIN 202500000006254 “Fortalecimiento cultural, patrimonial, literaria y artística del municipio de Maceo”. La conmemoración del Día de los Niños y las Niñas constituye uno de los eventos de promoción cultural que dan cumplimiento a dicho indicador.

Desde el punto de vista técnico, la Secretaría de Salud y Bienestar Social identificó la necesidad de realizar una jornada lúdico-recreativa que ofrezca a la población infantil del municipio una experiencia significativa y que fortalezca la convivencia ciudadana, el aprovechamiento del tiempo libre y la cohesión comunitaria. Para ello, se requiere adquirir los insumos que se entregarán a los niños y las niñas asistentes durante el evento, consistentes en golosinas y confites de amplio consumo infantil —masmelos, dulces en polvo con paleta, dulces de leche, chupetas, gomas, cremas de chocolate y otras golosinas en presentación individual— y en las bolsas de papel en las que se armarán los obsequios, en las unidades, presentaciones y cantidades detalladas en el presupuesto oficial publicado en el SECOP II, las cuales fueron proyectadas por la dependencia de acuerdo con la asistencia esperada de niños y niñas al evento.

El Municipio de Maceo no cuenta con establecimiento de comercio, inventario ni cadena de abastecimiento que le permitan adquirir directamente, almacenar y transportar las golosinas y los demás insumos requeridos para la celebración. Por consiguiente, se hace necesario acudir al mercado y contratar con un tercero que acredite la idoneidad y la capacidad para el suministro de productos de consumo humano en condiciones adecuadas de calidad, rotulado e inocuidad.

El proceso de contratación a adelantar se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0000001145 del 08/10/2026, expedido por la Tesorería de Rentas Municipales por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.600.000), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 — “Servicios para la comunidad, sociales y personales”, estructura presupuestal 2.3.2.02.02.009.33 “Día Internacional del Niño y Navidad – ICLD”, financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (fuente 1.2.1.0.00), y asociado al proyecto de inversión identificado con el código BPIN 202500000006254 “Fortalecimiento cultural, patrimonial, literaria y artística del municipio de Maceo”. Del referido certificado se imputará al presente proceso la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($8.556.500).

Por todo lo expuesto, el Municipio de Maceo – Antioquia, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, requiere adelantar el proceso de mínima cuantía CMC-SS-065-2026 y celebrar un contrato cuyo objeto sea la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Pilar Estratégico	3. Desarrollo Social Incluyente
Componente	Cultura
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Producto	3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales (indicador 330105300 – Eventos de promoción de actividades culturales realizados)

1.2. CÓDIGO BPIN

202500000006254
Fortalecimiento cultural, patrimonial, literaria y artística del municipio de Maceo

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

Este clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas tiene por objetivo permitir la visualización de gastos de las empresas y ayudar con el crecimiento del comercio electrónico, incluyendo facilitar la identificación de licitaciones. Para el presente proceso contractual se emplearon los siguientes códigos:

CÓDIGO	PRODUCTO
50 16 18 13	Dulces de chocolate o de sustitutos del chocolate
50 16 18 14	Dulces de azúcar o de sustitutos del azúcar
24 11 15 02	Bolsas de papel

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Además de los derechos, deberes y obligaciones establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todas aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersas en el mismo.

ALCALDIA DE MACEO

Para la satisfacción de la necesidad descrita y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de los bienes a suministrar y del alcance del objeto, que se requiere contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal vigente y cuya actividad económica u objeto social guarde relación con el objeto a contratar.

En desarrollo del objeto contractual, los bienes que suministrará el contratista deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

a) Ejecutar el objeto contractual a todo costo y de conformidad con los requerimientos contenidos en el presupuesto oficial del proceso, en los presentes estudios previos, en la invitación pública, en la propuesta presentada y en las condiciones de la comunicación de aceptación de la oferta.
b) Suministrar la totalidad de los ocho (8) artículos relacionados en el presupuesto oficial, en las unidades, presentaciones, contenidos y cantidades allí señaladas, sin que sea admisible la entrega parcial o la sustitución de artículos sin autorización previa y escrita de la supervisora del contrato.

 Los artículos objeto del suministro deberán corresponder, como mínimo, a las siguientes especificaciones de referencia:

 Ítem 1 – Masmelos x50 empaque individual: Paquete de cincuenta (50) masmelos (malvaviscos) en empaque individual, de sabores o colores surtidos.
 Ítem 2 – Dulce con polvito y paleta: Dulce en polvo saborizado acompañado de paleta o chupeta para su consumo, en empaque individual.
 Ítem 3 – Trululu en chocolores individuales: Golosina en presentación individual, de referencia comercial «Trululu Chocolores» o equivalente de iguales o superiores características, calidad y contenido.
 Ítem 4 – Quipitos x24 unidades: Caja de veinticuatro (24) unidades de dulce de leche en polvo en empaque individual, de referencia comercial «Quipitos» o equivalente.
 Ítem 5 – Barrilete x40: Paquete de cuarenta (40) chupetas de caramelo en empaque individual, de referencia comercial «Barrilete» o equivalente.
 Ítem 6 – Nucita en crema de dos colores: Crema de chocolate de dos colores en presentación individual, de referencia comercial «Nucita» o equivalente.
 Ítem 7 – Paquetes gomas aro x100: Paquete de cien (100) gomas o gomitas en forma de aro.
 Ítem 8 – Paquetes de bolsa papel # 2: Paquete de bolsas de papel N.° 2, limpias, secas, resistentes y aptas para contener alimentos empacados, destinadas al armado de los obsequios que se entregarán a los niños y las niñas.

c) Suministrar golosinas y confites originales, de óptima calidad, provenientes de fabricantes legalmente constituidos, en su empaque original de fábrica, cerrado e intacto, y en empaque individual cuando así se indique en la descripción del artículo.
d) Garantizar que los productos sean aptos para el consumo humano, se encuentren en buen estado de conservación, cuenten con registro, permiso o notificación sanitaria expedida por el INVIMA y estén rotulados conforme a la Resolución 5109 de 2005 y a la Resolución 810 de 2021 (modificada por la Resolución 2492 de 2022) del Ministerio de Salud y Protección Social, absteniéndose de entregar productos vencidos, adulterados, alterados, de contrabando o de procedencia no verificable.
e) Garantizar una vida útil de los productos no inferior a tres (03) meses contados a partir de la fecha de entrega.

f) Entregar los productos debidamente embalados, sin roturas, humedad, aplastamiento, derretimiento ni deterioro; los productos que contengan chocolate o cremas deberán transportarse y conservarse protegidos del calor y de la exposición directa al sol.
g) Conservar las especificaciones técnicas de los elementos ofertados, sin que sea admisible el cambio de presentación, gramaje, contenido o unidad de medida sin autorización previa y escrita de la supervisora del contrato.
h) Cambiar de manera inmediata y a su costa los bienes que presenten defectos, deterioro, alteración o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro de un término no superior a veinticuatro (24) horas y, en todo caso, antes de la fecha prevista para la realización del evento, sin que ello genere costo alguno para la entidad.
i) Transportar los productos en vehículos y contenedores limpios y aptos para el transporte de alimentos, dando cumplimiento a las condiciones sanitarias exigidas por la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes.
j) Contar con el transporte o el medio idóneo para efectuar la entrega de los elementos en perfectas condiciones, así como con el personal necesario para el cargue, el descargue y el almacenamiento de los insumos en el sitio de entrega.
k) Efectuar la entrega en el Almacén Municipal de Maceo – Antioquia y/o en el sitio del casco urbano que indique la supervisora del contrato, en la fecha y hora que esta señale, dentro del plazo de ejecución y, en todo caso, con antelación a la realización del evento de conmemoración, y suscribir con la supervisora y el almacenista municipal el acta de entrega y recibo a satisfacción correspondiente.
l) Mantener los precios unitarios ofertados fijos e inmodificables durante toda la ejecución del contrato, sin que proceda reajuste alguno.
m) Asumir en su integridad los costos de los productos, empaque, embalaje, transporte, cargue, descargue, entrega, personal, impuestos, estampillas, contribuciones y demás gastos en que deba incurrir para la ejecución del objeto contractual.
n) Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin que se genere vínculo laboral alguno entre el Municipio de Maceo y el contratista o el personal que este vincule.
o) Responder ante el Municipio de Maceo y ante terceros por los daños o perjuicios que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, así como por las afectaciones a la salud que resulten atribuibles a la calidad o inocuidad de los productos suministrados.
p) Cumplir las demás actividades que, por la naturaleza del objeto contratado, resulten necesarias para su cabal, eficiente, oportuna y eficaz ejecución.

ALCALDIA DE MACEO

VER PRESUPUESTO OFICIAL PUBLICADO EN EL SECOP II

Nota 1: *El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la ejecución del objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente, a más tardar el último día del mes correspondiente, y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Maceo.*

Nota 2: *El oferente se compromete a conservar los precios fijos mientras el gobierno nacional no los modifique.*
Nota 3: *Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete, como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Maceo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*
Nota 4: *El oferente entiende y acepta que la contratación se hará a precios unitarios fijos, de modo que el municipio de Maceo pagará únicamente las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción, sin que haya lugar a reconocimiento alguno por bienes no entregados o rechazados.*
Nota 5: *Cualquier variación en las cantidades a suministrar deberá formalizarse mediante modificación contractual, previa justificación de la supervisora del contrato y existencia de disponibilidad presupuestal, con aplicación de los precios unitarios ofertados.*
Nota 6: *En la preparación de las ofertas, y teniendo en cuenta que el suministro se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y demás cargos que se causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.*
Nota 7: *El presente proceso es por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. El valor unitario consignado en el presupuesto oficial para cada artículo incluye el IVA y los demás impuestos aplicables, y opera como tope máximo de la oferta.*
Nota 8: *Las denominaciones comerciales con que se describen algunos artículos del presupuesto oficial («Trululu», «Quipitos», «Barrilete» y «Nucita») son meramente referenciales y se emplean para facilitar la identificación del tipo de producto requerido; en consecuencia, se aceptarán productos equivalentes de iguales o superiores características, calidad, presentación y contenido, conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia.*

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría).
d. Colaborar con el Municipio de Maceo, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
f. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.

g. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

i. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*

j. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

k. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Maceo.

l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

m. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

n. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

p. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Maceo, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.

r. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**.**

s. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo.

t. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su

cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

u. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).

v. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.

w. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

x. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Maceo y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

y. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MACEO

a) Diligenciar el contrato electrónico en el portal SECOP II para la firma electrónica de las partes.

b) Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista a través del portal electrónico SECOP II.

c) Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente “clic de aprobación”.

d) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

e) Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.

f) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.

g) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.

h) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.

i) Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.

j) Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

k) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.

l) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.

m) Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se

necesitaren, previa justificación.

n) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato

o) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

p) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.

q) Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.

r) Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley.

s) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES	
NOMBRE	**WENDY ESTEFANÍA ALZATE ALZATE**
CARGO	Secretaria de Salud y Bienestar Social

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

ALCALDIA DE MACEO

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución

c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual

d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa

e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato.
g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
h. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio de Maceo suscribir un contrato que no supera los 28 SMMLV —el valor del presente proceso asciende a OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($8.556.500), equivalente a 4,89 SMMLV—, de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 con otro numeral, creando un nuevo sistema de formación de contrato denominado de mínima cuantía, con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

El Municipio de Maceo, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012, adelantará el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, en lo reglado en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. (Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), toda vez que la cuantía a contratar no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con la Ley 1474 de 2011, artículo 94 literal c, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	
4.1. PRESUPUESTO OFICIAL	
VALOR EN NÚMEROS	$8.556.500
VALOR EN LETRAS	OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	4,89
JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($8.556.500), resultado de multiplicar el valor unitario de cada uno de los ocho (8) artículos que integran el presupuesto oficial por la cantidad requerida de cada uno de ellos. Los valores unitarios se determinaron a partir del sondeo de mercado adelantado por la entidad sobre la totalidad de los artículos requeridos, para el cual se recibieron las siguientes cotizaciones: (i) KEE SERVICIOS S.A.S., cotización N.º S00139 del 08/09/2026, por valor total de $8.556.500, IVA incluido; y (ii) LUIS ALBERTO SERNA ESPINOSA, cotización del 06/10/2026, por valor total de $9.844.500. Toda vez que la primera de ellas presenta el menor valor en cada uno de los ocho (8) artículos cotizados, el presupuesto oficial adopta como valor unitario de cada ítem el menor precio cotizado, lo que arroja un valor total inferior en $1.288.000 (13,08 %) al de la cotización más alta y en $644.000 al promedio aritmético de ambas ($9.200.500). Este resultado se encuentra dentro del rango de precios verificado en el mercado local, resulta favorable a los intereses de la

	entidad y se ajusta a la apropiación disponible en el certificado de disponibilidad presupuestal. Los valores unitarios que sirven de tope máximo a las ofertas se encuentran contenidos en el Presupuesto Oficial publicado en el SECOP II e incluyen el IVA y la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas aplicables, así como los costos de empaque, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega, por tratarse de un suministro contratado a todo costo. Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que aplicará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social y demás gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

Nota 1*: El Presupuesto final presentado por el proponente, será aquel que resulte de las correcciones aritméticas elaboradas por el municipio de Maceo, si a ello hubiere lugar.*
Nota 2*: Los valores de la oferta presentada por el proponente deberán expresarse en pesos colombianos, cifras enteras (no se aceptan centavos), a precios fijos e inmodificables y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra para el logro efectivo del objeto y el alcance contractual. El valor de la oferta deberá ajustarse al peso, si el proponente no ajusta su oferta al peso la Administración hará el ajuste depreciando cualquier fracción inferior a 50 centavos o apreciando cualquier fracción igual o superior a 50 centavos.*
Nota 3:* Impuestos aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.*

Ahora bien, la siguiente tabla es ***meramente informativa****, y será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido y de manera puntual el Municipio de Maceo aplica, entre otras, las siguientes deducciones de la siguiente tabla.*

DEDUCCIONES	PORCENTAJE		DEDUCCIONES	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Hospital	1%		ReteICA	1%
Estampilla Pro-Ancianos	4%		Compras No Declarantes	3,5%
Pro-Deporte y Recreación	2%		Compras Declarantes	2,5%
Estampilla Procultura	2%			
Estampilla Justicia Familiar	2%		**TOTAL**	**3,5% – 4,5%**
TOTAL	**11%**			

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

4.2. CDP

CDP			
CÓDIGO	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
1145	08/10/2026	$8.600.000	$8.556.500
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previo será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

La entrega de la totalidad de los insumos se efectuará dentro de dicho plazo, en la fecha, hora y lugar que indique la supervisora del contrato, en el Almacén Municipal de Maceo – Antioquia y/o en el sitio del casco urbano del municipio que esta señale y, en todo caso, con la antelación necesaria para su distribución en el evento de conmemoración del Día de los Niños y las Niñas programado para el mes de octubre de 2026.

4.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el municipio de Maceo al contratista mediante **UN (01) ÚNICO PAGO**, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de la cuenta de cobro o factura, según la liquidación realizada entre el contratista, el almacenista municipal y la supervisora del contrato.

El pago se efectuará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad, sobre las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción, aplicando los precios unitarios fijos e inmodificables consignados en la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio.

El pago se encuentra condicionado al cumplimiento previo de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- Informe sobre la entrega realizada, allegando los soportes correspondientes (remisiones y acta de entrega suscrita por la supervisora y/o el almacenista municipal).
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte, la supervisora del contrato deberá suscribir el informe de supervisión y el acta de recibo a satisfacción respecto de los bienes suministrados. Así mismo, deberá verificar para el pago el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 2: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 3: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse a la supervisora del contrato.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la cuantía la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, articulo 94 Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

El precio es el único factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), únicamente se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

6. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7°, inciso quinto, de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el Proceso de Contratación de mínima cuantía”. En el presente contrato, atendiendo a su valor, modalidad, naturaleza y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad de la ordenadora del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en dichas disposiciones por cuanto ha supeditado la totalidad del pago al acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisora del contrato, de modo que el desembolso corresponde exclusivamente a bienes previamente entregados y verificados, sin que exista anticipo, pago anticipado ni desembolso alguno frente a prestaciones no ejecutadas.

No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad e idoneidad de los bienes suministrados en los términos de los artículos 6°, 7°, 8° y siguientes de la Ley 1480 de 2011, por la cual se expide el Estatuto del Consumidor, al igual que conforme a las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

7. DOCUMENTOS ANEXOS

7.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0000001145 del 08/10/2026

7.2. Análisis del sector y estudio del mercado

7.3. Matriz de riesgos

7.4. Invitación pública

7.5. Cotizaciones e imágenes del estudio del sector

8. PRESUPUESTO OFICIAL

WENDY ESTEFANÍA ALZATE ALZATE
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría	Revisó: Wendy Estefanía Alzate Alzate	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Contratista – Asesor de Contratación	Cargo: Secretaria de Salud y Bienestar Social	Cargo: Contratista – Asesor de Contratación

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.

MACEO PUJANTE
ALCALDIA DE MACEO